

# **INICIATIVA DE LA DIP. CORA CECILIA PINEDO ALONSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 1, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 22, LA FRACCIÓN I DEL 22-BIS, EL 41 Y LA FRACCIÓN III DEL 116, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

**Cora Cecilia Pinedo Alonso**, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 78, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, presento ante el Pleno de esta honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 1, recorriéndose las subsecuentes y reforman los artículos 22, la fracción I del 22-bis, el 41 y la fracción III del 116, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente:

## **Exposición de motivos**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. El PND considera estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable.

Una de las estrategias del PND se refiere específicamente a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica para avanzar en el logro de la sustentabilidad ambiental, la cual se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

La generación e innovación de conocimiento científico y tecnológico en materia ambiental es un asunto prioritario para salvaguardar la biodiversidad y los ecosistemas y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales. Pues, si bien, México es uno de los cuatro países con mayor número de especies animales y vegetales y figura entre los 17 países denominados “megadiversos”, que juntos, alojan entre 60 y 70% de la diversidad conocida del planeta y por sus condiciones topográficas y climáticas le permiten albergar ejemplos de casi todos los tipos de ecosistema terrestre conocidos del planeta; en las últimas décadas el deterioro ambiental ha crecido gravemente y trayendo consigo serias consecuencias para la vida y el desarrollo de las y los mexicanos.

Ejemplo de ello, nos lo proporcionan tanto el estudio “La destrucción de México: La realidad ambiental del país y el cambio Climático” (2009) como el Plan Nacional de Desarrollo:

- Los bosques están desapareciendo rápidamente. De continuar el actual ritmo de deforestación las zonas boscosas se acabarán en el presente siglo. Esto significará, entre otras cosas, la desaparición de los ecosistemas que albergan una enorme biodiversidad, que garantizan nuestro abasto de agua y que nos protegen del cambio climático, dado que regulan el clima y absorben el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>). México ocupa el quinto lugar mundial en deforestación. La pérdida de bosques y su deterioro contribuyen con 14 por ciento de las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero del país o GEI (Tercera comunicación Nacional ante la CMNUCC, INE, 2006, México).
- México es el quinto país con mayor extensión de manglares en el planeta. Junto con Indonesia, Australia, Brasil y Nigeria alberga 47 por ciento del área total de manglares del mundo (The worlds mangroves 1980-2005, FAO, Roma, 2007). El manglar es un ecosistema fundamental para la protección de los litorales y las poblaciones costeras. Entre otras cosas, amortigua los impactos de huracanes y tsunamis, evita la erosión de la línea de costa y es la zona donde se reproducen la mayor parte de las especies marinas. No obstante, es uno de los ecosistemas más devastados. El manglar está desapareciendo a una tasa promedio de 2.5 por

ciento anual, lo que equivale a poco más de 4.43 hectáreas cada día o a seis campos de fútbol al día (Evaluación preliminar de las tasas de pérdida de superficie de manglar en México, INE, septiembre 2005).

- El aprovechamiento de recursos pesqueros y acuícolas es una actividad vital para miles de familias. Sin embargo, los recursos marinos están siendo arrasados por el crecimiento descontrolado del sector pesquero, el incremento en la capacidad de captura de las embarcaciones y las capturas ilegales y no reguladas. Aunque México tiene 2.7 millones de kilómetros cuadrados de mar, sólo 11.04 km<sup>2</sup> se encuentran protegidas. (<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mamb88&s=est&c=3800>).
- La riqueza natural de los ambientes costeros y oceánicos han atraído también diversas actividades económicas como la agropecuaria, la extracción de hidrocarburos, el turismo, la industria; desafortunadamente, el desarrollo desordenado de éstas y otras actividades, así como el crecimiento poblacional han provocado graves problemas en ecosistemas altamente vulnerables. En México, 14.9% de la población se asienta en áreas costeras y las políticas públicas en torno a estas zonas han sido mayoritariamente sectorizadas y han carecido además de una visión sustentable e integral de desarrollo económico y social. Esto ha provocado que los esfuerzos realizados no tengan el impacto deseado.
- México ocupa el primer lugar del mundo por especies en peligro de extinción y el primero en América Latina por especies amenazadas, con 510 especies en total en esas categorías; 63% está en peligro de extinción y 37% son vulnerables. (<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mamb151&s=est&c=7778>)
- La escasez, la contaminación y el mal uso son los grandes problemas relacionados con agua. Su disponibilidad por habitante se está reduciendo debido a factores demográficos y climáticos. Asimismo, muchos de los cuerpos de agua presentan niveles de contaminación importantes, haciéndolos inadecuados para el consumo humano. En nuestro país sólo se trata el 32.63 por ciento de las aguas residuales municipales y el 15.71 por ciento de las aguas industriales y agrícolas (Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica del INEGI, 2008).
- En relación con el cambio climático, el impacto de los gases de efecto invernadero es cada vez más evidente. En México, el consumo de combustibles fósiles es el factor que genera en mayor medida dichos gases, lo cual se ve agravado por la falta de un sistema de transporte eficiente que reduzca su generación. Las prácticas agrícolas y pecuarias dañinas, así como el atraso tecnológico en gran parte de la industria, contribuyen también a la emisión de gases de efecto invernadero.
- El manejo de residuos sólidos se ha caracterizado por la falta de planeación e infraestructura. Aunado a ello, la ausencia de espacios para su disposición ha generado conflictos entre municipios y entidades federativas. Los residuos peligrosos agregan un nivel de complejidad al problema, ya que no se han desarrollado suficientes espacios para su confinamiento. Los residuos depositados inadecuadamente tienden a contaminar los mantos freáticos y a degradar los suelos, haciéndolos inadecuados para cualquier uso.

La solución a esta problemática requiere atender temas puntuales de la agenda ambiental. Por ello, para que el país transite por la senda de la sustentabilidad ambiental es indispensable que los sectores productivos y la población adopten modalidades de producción y consumo que aprovechen con responsabilidad los recursos naturales.

México necesita contar con mayor conocimiento acerca de los procesos ambientales que lo afectan; se requiere impulsar decididamente una agenda ambiental de investigación científica y desarrollo tecnológico en donde la innovación permita el perfeccionamiento de técnicas y procedimientos que prevengan, controlen y abatan el deterioro ambiental.

La innovación es un fenómeno que cuando se incorporan a una sociedad influye en su crecimiento y en la calidad de vida de las personas pues brinda "la capacidad de generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes", para mejorarlos. Como país comprometido con el medio ambiente, debemos impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, para propiciar el desarrollo sustentable y la implementación de políticas responsables.

Para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, solamente conciliando un desarrollo socialmente justo y equitativo y sostenible desde el punto de vista ecológico, podremos progresar sin comprometer el patrimonio de las

generaciones futuras. El desarrollo económico y social ya no puede concebirse sin políticas ambientales integrales, y para avanzar en ellas, es imprescindible el uso y la aplicación de la tecnología, la innovación y la ciencia.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de

**DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 1, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES Y REFORMA LOS ARTÍCULOS 22, LA FRACCIÓN 1 DEL 22BIS, EL 41 Y LA FRACCIÓN III DEL 116, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 1o.-** La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I... a VII...

**VIII. Impulsar y apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en materia ambiental.**

**IX.-** El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;

**X.-** El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

**XI.-** El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

...

**ARTÍCULO 22.-** ...

...

Son instrumentos financieros los créditos, las fianzas, los seguros de responsabilidad civil, los fondos y los fideicomisos, cuando sus objetivos estén dirigidos a la preservación, protección, restauración o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el ambiente, así como al financiamiento de programas, proyectos, estudios e investigación científica, **desarrollo tecnológico e innovación** para la preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

**ARTÍCULO 22 Bis.** Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:

**I.-** La investigación, incorporación, **innovación** o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objeto evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y de energía;

II... a VII...

**ARTÍCULO 41.-** El Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales, fomentarán investigaciones científicas, **desarrollo tecnológico e innovación para el perfeccionamiento** de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento racional de los recursos y proteger los ecosistemas. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.

**ARTÍCULO 116.-** Para el otorgamiento de estímulos fiscales, las autoridades competentes considerarán a quienes:

**I... a II...**

**III.** Realicen investigaciones de tecnología e **innovación** cuya aplicación disminuya la generación de emisiones contaminantes; y

**IV.** Ubiquen o relocalicen sus instalaciones para evitar emisiones contaminantes en zonas urbanas.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el 25 de mayo de 2010.

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso